



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 03 -2008-MSS
Santiago de Surco, 08 FEB. 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Memorándum N° 2128-2007-GM-MSS, de la Gerencia Municipal, los Informes Nros. 694 y 1017-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 002-2007-CGP-MSS, del Comité de Gestión Patrimonial, que proponen la aprobación del Reglamento del Comité de Gestión Patrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 002-2007-CGP-MSS del 19.07.07, el Comité de Gestión Patrimonial remite el Proyecto del Reglamento de Comité de Gestión Patrimonial, el mismo que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para formalizar las altas, bajas y demás actos de disposición sobre bienes patrimoniales de propiedad de esta Comuna;

Que, el proyecto de reglamento se encuentra sustentado dentro de los alcances previstos por el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, y sus modificatorias los Decretos Supremos Nros. 107-2003 y 042-2006-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de las Bienes de Propiedad Estatal;

Que, la Directiva N° 022-2004-SGOP-GTIP-MSS, Norma y Procedimientos de Altas y Bajas de la Propiedad Patrimonial de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobada por Resolución N° 628-2004-RASS, ha quedado desactualizada, siendo necesario actualizarla a fin de que se constituya en un instrumento para una eficaz gestión municipal;

Estando a los Informes N° 694 y 1017-2007-OAJ/MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Comité de Gestión Patrimonial, de la Municipalidad de Santiago de Surco, que en el Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Resolución N° 628-2004-RASS, del 15.07.2004, que aprobó Directiva N° 022-2004-SGOP-GTIP-MSS, Norma y Procedimientos de Altas y Bajas de la Propiedad Patrimonial de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Gestión Patrimonial, a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

POR TANTO:

Mando que se registre, publique, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARÍA GENERAL

JMDE/PCMR/ram.

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

